



DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2020-MDCA

Cerro Azul, 20 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 204-2020-MDCA/GM emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 062-2020-GSG/MDCA emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 262-2020-MDCA/OC emitido por Encargada de la Oficina de Contabilidad y el Informe Legal N° 081-2020-GAJ-MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 43°, inc. 43.4) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobó con Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA su Texto Único de Servicios No Exclusivos, cumpliendo a su vez con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 07-2019-GM aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2019-MDCA-GM;

Que, mediante Informe N° 062-2020-GSC/MDCA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental propone los servicios no exclusivos a prestarse por su área, adjuntando la estructura de costos para el cobro de alquiler del Coliseo Municipal (Complejo José Pain), la cancha sintética (Ricardo Camacho Burga), Estadio Municipal y la venta de nichos, cumpliendo con los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos "TUSNE". Asimismo, se cuenta con la validación de los costos según Informe N° 262-2020-MDCA/OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, quien aplica la Directiva N° 007-2019-GM para Elaboración y/o modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos; ampliado con Informe N° 0231-2020-GSCGA-MDCA.

Que, mediante Informe Legal N° 081-2020-GAJ-MDCA, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la ampliación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA, incorporando los servicios que se brindarán a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, contando con marco legal habilitante, y teniendo que la propuesta de servicios no exclusivos planteada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, están de acuerdo a norma y sus montos han sido planteados en cumplimiento de la Directiva N° 007-2019-GM, corresponde se apruebe la incorporación de los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**Juntos**  
lograremos  
el **cambio**

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA, **INCORPORANDO** los servicios que se brindarán a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, los cuales se detallan en el Anexo – 1 que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás gerencias, el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía, según sus competencias.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la publicación en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la Provincia de Cañete.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de informática la publicación de la presente y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

## ANEXO 1

PROCEDIMIENTO 02

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDCA

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		PLAZO PARA PRESTAR EL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	IMPORTE		
			4300	S/		
3	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL					
3.1	ALQUILER DEL COLISEO MUNICIPAL COMPLEJO JOSÉ PAIN  (X HORA)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Pago por el servicio de alquiler, previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la ciudad para autorización del pago, según detalle: <b>a. Actividades deportivas, artísticos, empresas del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 <b>Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 <b>b. Actividades no deportivas</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.60% 25.80 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.70% 30.10 <b>Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 <b>c. Instituciones educativas públicas (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 18:00 pm) 0.00% 00.00			02 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA RICARDO CAMACHO MURGA PARA DEPORTE  (X HORA)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Pago por el servicio de alquiler, previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la ciudad para autorización del pago, según detalle: <b>a. Público en general</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 <b>b. Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 <b>c. Policía Nacional del Perú (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 24:00 horas) 0.00% 00.00 <b>d. Instituciones Educativas Privadas</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 <b>e. Instituciones Educativas Públicas (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.00% 00.00 <b>f. Personas con Discapacidad (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 24:00 horas) 0.00% 00.00				

1. Los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cuanto al porcentaje varía según la UIT vigente.
2. Los montos establecidos para cada servicio no exclusivo son considerados por hora.
3. Los montos establecidos son el resultado del análisis de costos de mercado realizados según Informe N° 262-2020-MDCA/OC.
4. Los montos por el derecho de tramitación en cada una de las denominaciones se encuentran establecidas en el TUPA.
5. Se aplica la siguiente fórmula: Se multiplica el monto de la UIT por el monto porcentual, obteniendo el importe de la tarifa a pagar.



N° de orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		PLAZO PARA PRESTAR EL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	IMPORTE		
			4300	S/		
3.2	VENTA DE NICHOS PARA NIÑOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de Familiar Directo 3. Certificado o Acta de defunción 4. Pago por derecho de trámite (según TUPA) 5. Pago por compra de nicho, según detalle: - 1er piso - 2do piso - 3er piso - 4to piso - 5to piso - 6to piso	12% 15% 15% 13% 8.5% 8.5%	516.00 645.00 645.00 559.00 365.50 365.50	01 día	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	VENTA DE NICHOS PARA ADULTOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de Familiar Directo 3. Certificado o Acta de defunción 4. Pago por derecho de trámite (según TUPA) 5. Pago por compra de nicho, según detalle: - 1er piso - 2do piso - 3er piso - 4to piso - 5to piso - 6to piso	30% 37% 37% 21% 20% 18%	1290.00 1591.00 1591.00 903.00 860.00 774.00		
3.3	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADÁVER DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Autorización de construcción de nicho original 3. Autorización del Ministerio de salud y Ministerio Público 4. Copia de DNI de familiar directo 5. Presentar croquis de ubicación del entierro realizado y el lugar donde se realizará el traslado 6. Contar con resolución de traslado 7. Personal autorizado deberá presenciar el traslado 8. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	1.93%	82.99	07 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADÁVER HACIA OTRO CEMENTERIO	1. Solicitud dirigida al alcalde. 2. Autorización del Ministerio de Salud y Ministerio Público. 3. Presentar documento original del cementerio donde se trasladará el cadáver. 4. Constancia de entierro original 5. Acta de defunción original 6. Acreditar derecho de entierro (fosa) y/o construcción de nicho según el estado en que se encuentre enterrado el familiar. 7. Presentar croquis de ubicación de la fosa o nicho donde se encuentre enterrado el cadáver. 8. Contar con resolución de traslado. 9. El personal autorizado deberá presenciar la exhumación de restos para el traslado. 10. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	2%	86.00		
3.4	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE CADÁVER DE OTROS CEMENTERIOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de familiar directo 3. Autorización del Ministerio de Salud y Ministerio Público 4. Acta de defunción 5. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	0.76%	32.68	02 días	
		1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI 3. Copia de Acta de Defunción				



Aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MDCA

3.5	CONSTANCIA DE ENTIERRO Y/O SEPULTURA	4. Croquis de ubicación de entierro 5. Verificación de la autorización del derecho de pago de entierro y/o autorización de construcción nicho. 6. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	0.28%	12.04	05 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
3.6	AUTORIZACIÓN DE MEJORAS EN EL NICHOS; CONSTRUCCIÓN DE PIAÑA, PLATAFORMA, REJAS Y OTROS (PAGO INDEPENDIENTE POR CADA SERVICIO DE AUTORIZACIÓN)	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de familiar directo 3. Croquis de ubicación donde se realizará la construcción 4. No procede mejoras en nichos que alteren el espacio concedido y que no cumpla las condiciones establecidas mediante resolución autoritativa. 5. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	4.5%	193.50		

1. Los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cuanto al porcentaje varia según la UIT vigente.
2. Los montos establecidos son el resultado del análisis de costos de mercado realizados según Informe N° 262-2020-MDCA/OC y discrecionalidad.
3. Los montos por el derecho de tramitación en cada una de las denominaciones se encuentran establecidas en el TUPA.
4. Se aplica la siguiente formula: Se multiplica el monto de la UIT por el monto porcentual, obteniendo el importe de la tarifa a pagar.
5. Los plazos de los servicios 3.2 al 3.6 se contabilizan desde que el administrado cumple con todos los requisitos, pudiendo otorgarse plazo para subsanar de 2 días hábiles, de no subsanarse se archiva lo solicitado debiendo iniciar nuevo trámite.



ANEXO II  
RELACION DE TIENDAS:

RELACION DE PUESTOS:

PUESTO N°	LADO	ANCHO	TOTAL M2	VALOR POR M2	MONTO MENSUAL	COSTO DE AGUA	COSTO DE LUZ	ALQUILER MENSUAL	ALQUILER ANUAL
1	3.27	2.3	7.521	8.6	64.68	7.0	50.0	121.68	1460.16
2	3.27	2.3	7.521	8.6	64.68	7.0	50.0	121.68	1460.16
3	3.27	2.3	7.521	8.6	64.68	7.0	50.0	121.68	1460.16
4	2.38	2.4	5.712	8.6	49.12	7.0	50.0	106.12	1273.44
5	2.5	3.16	7.9	8.6	67.94	10.0	80.0	157.94	1895.28
6	2.43	2.83	6.8769	8.6	59.14	10.0	60.0	129.14	1549.68
7	2.43	2.78	6.7554	8.6	58.09	10.0	60.0	128.09	1537.08
8	2.43	2.78	6.7554	8.6	58.09	10.0	60.0	128.09	1537.08
9	2.43	2.78	6.7554	8.6	58.09	10.0	80.0	148.09	1777.08
10	2.43	2.78	6.7554	8.6	58.09	10.0	80.0	148.09	1777.08
11	2.4	3.3	7.92	8.6	68.11	10.0	80.0	158.11	1897.32
12	3.73	2.0	7.46	8.6	64.15	10.0	80.0	154.15	1849.8
13	3.73	2.2	8.206	8.6	70.57	10.0	80.0	160.57	1926.84
14	3.73	2.2	8.206	8.6	70.57	7.0	50.0	127.57	1530.84
15	3.73	2.2	8.206	8.6	70.57	7.0	50.0	127.57	1530.84
16	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
17	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
18	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
19	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
20	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
21	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	10.0	50.0	99.56	1194.72
22	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	10.0	50.0	99.56	1194.72
23	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
24	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
25	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
26	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
27	2.3	2.0	4.6	8.6	39.56	7.0	30.0	76.56	918.72
<b>TOTAL B</b>								3,003.29	36,039.48

GASTOS MENSUALES

PERSONAL DE LIMPIEZA (1)	980.00
PERSONAL DE SERENASGO (1)	980.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (1)	980.00
MANTENIMIENTO	150.00
<b>TOTAL C</b>	<b>3,090.00</b>

UTILIDADES

	MENSUAL	ANUAL
TOTAL A + B	6312.82	75753.84
GASTO C	3090	37080
<b>UTILIDAD (A + B - C)</b>	<b>3222.82</b>	<b>38673.84</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2020-MDCA

Cerro Azul, 20 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 204-2020-MDCA/GM emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 062-2020-GSG/MDCA emitido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 262-2020-MDCA/OC emitido por Encargada de la Oficina de

Contabilidad y el Informe Legal N° 081-2020-GAJ-MDCA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 43°, inc. 43.4) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobó con Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA su Texto Único de Servicios No Exclusivos, cumpliendo a su vez con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 07-2019-GM aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2019-MDCA-GM;

Que, mediante Informe N° 062-2020-GSG/MDCA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental propone los servicios no exclusivos a prestarse por su área, adjuntando la estructura de costos para el cobro de alquiler del Coliseo Municipal (Complejo José Pain), la cancha sintética (Ricardo Camacho Burga), Estadio Municipal y la venta de nichos, cumpliendo con los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Servicios No Exclusivos "TUSNE". Asimismo, se cuenta con la validación de los costos según Informe N° 262-2020-MDCA/OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, quien aplica la Directiva N° 007-2019-GM para Elaboración y/o modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos; ampliado con Informe N° 0231-2020-GSCGA-MDCA.

Que, mediante Informe Legal N° 081-2020-GAJ-MDCA, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la ampliación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA, incorporando los servicios que se brindarán a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, contando con marco legal habilitante, y teniendo que la propuesta de servicios no exclusivos planteada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, están de acuerdo a norma y sus montos han sido planteados en cumplimiento de la Directiva N° 007-2019-GM, corresponde se apruebe la incorporación de los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

gerencias, el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía, según sus competencias.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la ampliación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MDCA, INCORPORANDO los servicios que se brindarán a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, los cuales se detallan en el Anexo – 1 que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación en el Diario Encargado de las Publicaciones Judiciales de la Provincia de Cañete.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la oficina de informática la publicación de la presente y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ([www.municerrozul.gob.pe](http://www.municerrozul.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás

Terencia Córdova de Salazar  
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO 02

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDCA

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		PLAZO PARA PRESTAR EL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	IMPORTE		
			4300	S/		
3	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL					
3.1	ALQUILER DEL COLISEO MUNICIPAL COMPLEJO JOSÉ PAIN  (X HORA)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Pago por el servicio de alquiler, previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la ciudad para autorización del pago, según detalle: a. <b>Actividades deportivas, artísticas, empresas del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 <b>Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 b. <b>Actividades no deportivas</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.60% 25.80 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.70% 30.10 <b>Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 c. <b>Instituciones educativas públicas (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 18:00 pm) 0.00% 00.00			02 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
	ALQUILER DE CANCHA SINTÉTICA RICARDO CAMACHO MURGA PARA DEPORTE  (X HORA)	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2. Pago por el servicio de alquiler, previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la ciudad para autorización del pago, según detalle: a. <b>Público en general</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 b. <b>Vecinos del distrito</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.35% 15.05 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.40% 17.20 c. <b>Policía Nacional del Perú (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 24:00 horas) 0.00% 00.00 d. <b>Instituciones Educativas Privadas</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.47% 20.21 (entre 18:00 a 24:00 horas) 0.60% 25.80 e. <b>Instituciones Educativas Públicas (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 18:00 horas) 0.00% 00.00 f. <b>Personas con Discapacidad (Discrecional – sin fines de lucro)</b> (entre 07:00 a 24:00 horas) 0.00% 00.00				

1. Los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cuanto al porcentaje varía según la UIT vigente.  
 2. Los montos establecidos para cada servicio no exclusivo son considerados por hora.  
 3. Los montos establecidos son el resultado del análisis de costos de mercado realizados según Informe N° 262-2020-MDCA/OC.  
 4. Los montos por el derecho de tramitación en cada una de las denominaciones se encuentran establecidas en el TUPA.  
 5. Se aplica la siguiente fórmula: Se multiplica el monto de la UIT por el monto porcentual, obteniendo el importe de la tarifa a pagar.

Pág. 10 - Al Día Con Matices - 28 de Noviembre del 2020

N° de orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA		PLAZO PARA PRESTAR EL SERVICIO	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO
			% UIT	IMPORTE		
			4300	S/		
3.2	VENTA DE NICHOS PARA NIÑOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de Familiar Directo 3. Certificado o Acta de defunción 4. Pago por derecho de trámite (según TUPA) 5. Pago por compra de nicho, según detalle: - 1er piso - 2do piso - 3er piso - 4to piso - 5to piso - 6to piso	12%	516.00	01 día	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
			15%	645.00		
			15%	645.00		
			13%	559.00		
			8.5%	365.50		
			8.5%	365.50		
3.3	VENTA DE NICHOS PARA ADULTOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de Familiar Directo 3. Certificado o Acta de defunción 4. Pago por derecho de trámite (según TUPA) 5. Pago por compra de nicho, según detalle: - 1er piso - 2do piso - 3er piso - 4to piso - 5to piso - 6to piso	30%	1290.00	07 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
			37%	1591.00		
			37%	1591.00		
			21%	903.00		
			20%	860.00		
			18%	774.00		
3.4	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADÁVER DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Autorización de construcción de nicho original 3. Autorización del Ministerio de salud y Ministerio Público 4. Copia de DNI de familiar directo 5. Presentar croquis de ubicación del entierro realizado y el lugar donde se realizará el traslado 6. Contar con resolución de traslado 7. Personal autorizado deberá presenciar el traslado 8. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	1.93%	82.99	07 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
			2%	86.00		
3.4	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE CADÁVER DE OTROS CEMENTERIOS	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de familiar directo 3. Autorización del Ministerio de Salud y Ministerio Público 4. Acta de defunción 5. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	0.76%	32.68	02 días	
3.5	CONSTANCIA DE ENTIERRO Y/O SEPULTURA	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI 3. Copia de Acta de Defunción 4. Croquis de ubicación de entierro 5. Verificación de la autorización del derecho de pago de entierro y/o autorización de construcción nicho. 6. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	0.28%	12.04	05 días	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
3.6	AUTORIZACIÓN DE MEJORAS EN EL NICHOS; CONSTRUCCIÓN DE PIAÑA, PLATAFORMA, REJAS Y OTROS (PAGO INDEPENDIENTE POR CADA SERVICIO DE AUTORIZACIÓN)	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Copia de DNI de familiar directo 3. Croquis de ubicación donde se realizará la construcción 4. No procede mejoras en nichos que alteren el espacio concedido y que no cumpla las condiciones establecidas mediante resolución autoritativa 5. Pago por derecho de trámite (según TUPA)	4.5%	193.50		

1. Los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en cuanto al porcentaje varía según la UIT vigente.  
 2. Los montos establecidos son el resultado del análisis de costos de mercado realizados según Informe N° 262-2020-MDCA/OC y discrecionalidad.  
 3. Los montos por el derecho de tramitación en cada una de las denominaciones se encuentran establecidas en el TUPA.  
 4. Se aplica la siguiente fórmula: Se multiplica el monto de la UIT por el monto porcentual, obteniendo el importe de la tarifa a pagar.  
 5. Los plazos de los servicios 3.2 al 3.6 se contabilizan desde que el administrado cumple con todos los requisitos, pudiendo otorgarse plazo para subsanar de 2 días hábiles, de no subsanarse se archiva lo solicitado debiendo iniciar nuevo trámite.